



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN ENCARGO A LA ENTIDAD PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE DAR APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, ASÍ COMO EL APOYO EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN Y FORMADORES, A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

1. OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto valorar económicamente las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, S.A. y las condiciones de ejecución del encargo a realizar por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en concreto por la Dirección General de Formación, como consecuencia del importante incremento del número de acciones formativas previstas de realización así como por la entrada en vigor del decreto por el que se crean el registro de entidades de formación y formadores en el ámbito de la Comunidad de Madrid y con el objeto de dar apoyo a la gestión y tramitación administrativa de la evaluación de la calidad y del seguimiento de las acciones formativas, así como de las solicitudes recibidas en relación con el registro de entidades de formación y formadores a gestionar por la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Esta actuación técnica será realizada por TRAGSATEC, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes de recuperación de impuestos aplicables al encargo no sujetas al Grupo TRAGSA.



De conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no están sujetas a dicho impuesto los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados por las entidades del sector público que ostenten, de conformidad con el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo en los términos de dicho artículo 32. En consecuencia, el presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC.

2. VALORACIÓN ECONÓMICA.

La presente valoración económica se efectúa en relación con las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, S.A., los perfiles del personal necesarios para el desempeño de las actividades encargadas, el plazo de ejecución y los recursos humanos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, teniendo en cuenta los medios disponibles y la experiencia de la Subdirección General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control de calidad de la Formación en relación al desarrollo y gestión de este tipo de procedimientos.

Para la determinación del importe del encargo, hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones que se encuentran establecidas en la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

En relación con las tarifas publicadas por el grupo TRAGSA y sus filiales para Trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica, los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos, se destinaría a realizar según la previsión de realización de 40.000 cuestionarios entre las diferentes órdenes de convocatorias que ha puesto en marcha la Dirección General de Formación así como la atención de más de 8.000 cursos que afectan a unos 120.000 alumnos, 3.000 docentes y 1.000 entidades y centros de formación.

El presupuesto, en función de las tarifas aprobadas y actualizadas, se calcula teniendo como unidad de precio la hora de trabajo de cada operario destinado al cumplimiento del encargo.



El desarrollo de los trabajos, habrá de realizarse por el siguiente personal:

Equipo:

- 1 Consultor senior especialista
- 1 jefe de equipo
- 9 tramitadores

Plazo Inicialmente previsto del 1 de septiembre 2021 al 15 de abril 2022

Anualidades:

Año 2021 (hasta el 30/11/2021): 94.533,55 €

Año 2022 (del 01/12/2021 al 15/04/2022): 131.092,68 € . Se incluye el mes de diciembre de 2021.

PRESUPUESTO

A.001 Coordinación y seguimiento

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Consultor senior especialista	PC.001	51,80	166,50	8.624,70
Total A.001			166,50	8.624,70

A.002 Apoyo a la tramitación de expedientes

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	PC.005	27,28	1.110,00	30.280,80
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.013	16,35	9.990,00	163.336,50
Total A.002			11.100,00	193.617,30

TOTAL COSTES DIRECTOS				202.242,00
COSTES INDIRECTOS		5 % sobre Costes Directos		10.112,10
GASTOS GENERALES		6,25 % sobre Costes Directos e Indirectos		13.272,13
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN				225.626,23

Descripción	Categoría
Coordinador	Consultor Senior Especialista
Jefe de Equipo	Titulado superior o master con experiencia de 3 a 5 años
Tecnico de Grado Superior(FPII)	Técnico en labores de apoyo



PRECIOS COMPUESTOS (Tarifas TRAGSATEC 2021)

Descripción	Cod. Tarifa	Importe (€)	Unidad
CONSULTOR SENIOR ESPECIALISTA	PC001	51,80	hora
Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	PC005	27,28	hora
Técnico de Grado Superior	PC013	16,35	hora

RESUMEN DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Tramitación de expedientes

Personal	Código	Precio	Nº unidades	Importe (€)
1 Coordinador	PC.001	51,80	166,50	8.624,70 €
1 Jefe de equipo	PC.005	27,28	1.110,00	30.280,80 €
9 Técnico Grado Superior (FPIL)	PC.033	16,35	9.990,00	163.336,50 €

(A) COSTES DIRECTOS TOTALES		202.242,00 €
(B) % COSTES INDIRECTOS (s/A)	5%	10.112,10 €
(C) % GASTOS GENERALES (s/A+B)	6,25%	13.272,13 €
(D) TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN (A+B+C)		225.626,23 €

Conforme con los anteriores parámetros, y las tarifas señaladas (que se recogen en los anteriores cuadros), el importe máximo del encargo sería de 225.626,23 €.

En base al plazo de ejecución el presupuesto se distribuye para cada uno de los ejercicios de la siguiente manera:

- 2021 por un importe total (hasta el 30/11/2021): 94.533,55 € (noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos), desde el 1 de septiembre de 2021 a 30 de noviembre de 2021, a razón de un máximo de 31.511,17 € (treinta y un mil quinientos once euros con diecisiete céntimos) cada factura mensual, excepto la última correspondiente a noviembre de 2021 que será de 31.511,21 € (treinta y un mil quinientos once euros con veintiun céntimos).
- Año 2022 (del 01/12/2021 al 15/04/2022): 131.092,68 € (ciento treinta y un mil noventa y dos euros con sesenta y ocho céntimos) . Se incluye el mes de diciembre de 2021.



Se computan desde el 01 de diciembre de 2021 al 15 de abril de 2022, a razón de un máximo mensual de 26.218,54 € (veintiseis mil doscientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos) cada factura mensual, excepto la última correspondiente a Abril de 2022 que será de 26.218,52 € (veintiseis mil doscientos dieciocho euros con cincuenta y dos céntimos).

Dado el reparto de competencias entre el SEPE (formación no conducente a certificados de profesionalidad) y el Ministerio de Educación y Formación Profesional (formación conducente a certificados de profesionalidad), se ha previsto que el 60% del gasto total esté financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el 40% del total por el SEPE, para cada una de las anualidades.

3. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por la Dirección General de Formación, en cualquier momento de su vigencia, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto en los términos legales previstos.

La modificación del encargo debe responder exclusivamente a razones de interés público, sin que se produzca una modificación sustancial de la naturaleza de las prestaciones a realizar, y previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será desde el día siguiente a la notificación de la autorización del encargo (previsto para el 01/09/2021) y hasta que transcurran 7,5 meses desde dicha fecha (previsto para el 15/04/2022).

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio se abonará en pagos mensuales al vencimiento de cada mes natural, mediante certificación de conformidad con las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración según los importes unitarios desglosados en el presupuesto del encargo.

El pago correspondiente a la última mensualidad se abonará una vez finalizado el encargo y realizada la correspondiente comprobación de la liquidación del encargo.



6. LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO

Se efectuará previa comprobación por el órgano gestor de los trabajos efectivamente realizados por TRAGSATEC.

En caso de considerarse por parte de la Dirección General de Formación la finalización de los trabajos antes de la fecha final del encargo, se comunicará esta circunstancia a TRAGSA, con un mes de antelación, resolviéndose el presente encargo.

Para la liquidación de los costes del encargo, se certificarán las horas realizadas por las personas asignadas en cada categoría profesional, valorándose mediante la aplicación de los precios unitarios fijados en el encargo.

Finalizada la actuación se realizará el reconocimiento y comprobación de los trabajos realizados, procediéndose a su certificación y valoración en los términos señalados anteriormente.

Madrid, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACION

